

9685-22020455

CON RELACION AL AUTO QUE DEJO SIN EFECTO

ROCIO ARDILA ROJAS <RAR_0507@hotmail.com>

Mié 02/02/2022 17:18

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO 7 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF RADICADO 76001400300120190039100

DTE FOREMSUR

DDO ANA VIRGINIA ODRIGUEZ

Cordial saludo,

para efecto de tener claridad sobre el auto que dejaron sin efecto, adjunto en mi calidad de
apoderada de la parte demandante pronunciamiento

cordialmente



Señores:
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CALI
E. S. D.

REF:	RADICACION 760014003-001-2019-00391-00		
PROCESO	EJECUTIVO		
DEMANDANTE	FOREMSUR	NIT 805.010753-0	
DEMANDADO	ANA VIRGINIA RODRIGUEZ NAVARRO	CC 36.180.524	

ROCIO ARDILA ROJAS, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 66.819.180 expedida en Cali, domiciliada y residenciada en esta ciudad, actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora, con relacion al auto Nro. 195 de enero 28 de 2022 notificado por estados del 1 de febrero del 2022, que dejó sin efecto el auto Interlocutorio 482 de 02-03-2021, de manera comedida y respetuosa, por medio del presente solicito:

1.- Que al momento de pronunciarse nuevamente con relacion a la liquidación del crédito, se sirva tener en cuenta que la liquidación del crédito que estaba modificando el auto 482 de 02-03-2021 que dejo sin efecto, hace referencia a la presentada por la suscrita con corte al 31 de agosto del 2020, la cual estaba conforme a la disposición ordena en el numeral 1.1 y 1.2 de la sentencia Nro.02 de marzo 5 de 2020 con relacion al interés causado desde mayo 2 de 2017 a la presentación de la demanda por \$1.057.618 más el interés de mora a partir del 31 de Mayo de 2019.

EXIGIBILIDAD		CAPITAL	TASA PACTADA	TASA DE PLAZO	FECHA DE PLAZO	% DE HONORARIOS					
02-may-17		\$8.272.071									
SALDO DESPUES											
SALDO	FECHA	VALOR	VALOR	SALDO	DE INTERESES O	% EFEC	% MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA	
CAPITAL	ABONO	ABONO	HONORARIOS	ABONO	ABONO A CAPITAL	ANUAL	MORA	NOMIN	MENSUAL	VIGENCIA	
\$8.272.071			\$0	\$0		19,34%	29,01%	2,15%	\$5.916	may-19	
\$8.272.071			\$0	\$0		19,30%	28,95%	2,14%	\$177.138	jun-19	
\$8.272.071			\$0	\$0		19,28%	28,92%	2,14%	\$176.974	jul-19	
\$8.272.071			\$0	\$0		19,32%	28,98%	2,14%	\$177.301	ago-19	
\$8.272.071			\$0	\$0		19,32%	28,98%	2,14%	\$177.301	sep-19	
\$8.272.071			\$0	\$0		19,10%	28,65%	2,12%	\$175.498	oct-19	
\$8.272.071			\$0	\$0		19,03%	28,55%	2,11%	\$174.923	nov-19	
\$8.272.071			\$0	\$0		18,91%	28,37%	2,10%	\$173.937	dic-19	
\$8.272.071			\$0	\$0		18,77%	28,16%	2,09%	\$172.784	ene-20	
\$8.272.071			\$0	\$0		19,06%	28,59%	2,12%	\$175.169	feb-20	
\$8.272.071			\$0	\$0		18,95%	28,43%	2,11%	\$174.266	mar-20	
\$8.272.071			\$0	\$0		18,69%	28,04%	2,08%	\$172.125	abr-20	
\$8.272.071			\$0	\$0		18,19%	27,29%	2,03%	\$167.992	may-20	
\$8.272.071			\$0	\$0		18,12%	27,18%	2,02%	\$167.412	jun-20	
\$8.272.071			\$0	\$0		18,12%	27,18%	2,02%	\$167.412	jul-20	
\$8.272.071			\$0	\$0		18,29%	27,44%	2,04%	\$168.820	ago-20	
TOTAL		\$0	\$0	\$0					\$2.604.967		
VALOR ABONO REAL APLICADO A CAPITAL					\$0						
VALOR ABONO REAL APLICADO A INTERESES					\$0						
VALOR ABONO REAL APLICADO A HONORARIOS					\$0						
% causado nral 1.1 sentencia 02 de marzo 5 2020					\$1.057.618						
SALDO CAPITAL					\$8.272.071						
SALDO INTERES					\$2.604.967						
TOTAL DEUDA (CAPITAL+ INTERESES+SANCION)					\$11.934.656						

2.- O si, por el contrario, va a efectuarla nuevamente el despacho, de manera respetuosa le solicito tener en cuenta **el valor real de cada título** que figure a órdenes de este proceso, toda vez que la Dra. Ana Virginia Rodríguez parte demandada está aportando unas certificaciones de Medicina Legal y de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en las cuales aparece alterado el valor real consignado, erradamente tienen el costo de cada transacción que pagaron al banco

agrario como abono a la obligacion, cuando en realidad cada consignación esta por valor inferior al certificado por las citadas entidades.

De otra parte, a la demandante solo le han cancelado en títulos \$2.078.036 en mayo 14 de 2021, Y SE CONFIRMO que el 17 de enero de 2022 pagaron directamente por consignación a la cuenta de Foremsur \$855.868, suma que ha de tenerse como abono a la obligacion, cualquier otro título judicial está pendiente que el juzgado de origen efectuó las conversiones, a fin de que el juzgado de Ejecución ordené el pago respectivamente.

Cordialmente,



ROCIO ARDILA ROJAS
C C Nro. 66.819.180
T.P. 125 098 CSJ